



Conectados con tu mundo

POLÍTICAS DE CABLE EXCEDENTE E INSTALACIÓN DE MÓDEM/ENRUTADOR

CABLE NORMAL Y CABLE EXCEDENTE

- Para el servicio ADSL/VDSL, se considera Cable Excedente a partir de 200 mts,
- Para el servicio ONLINE, se considera Fibra Óptica Excedente a partir de 200 mts.
- Para el servicio GPON, se considera Fibra Óptica Excedente a partir de 250 mts.
- A efectos de garantizar la provisión del servicio, la cantidad de metros y precio del Cable Excedente y Fibra Óptica Excedente está sujeta a factibilidad técnica.
- Para HSI PREMIUM y GPON PREMIUM, la cantidad de metros y precio están sujetos a factibilidad técnica.
- La cantidad de Cable Excedente descrita en el Anexo de Solicitud de Servicio SAI/DTH, puede tener una variación de +/- 25%.
- Es posible negociar con el vendedor la forma de pago del Cable Excedente.
- Existen casos en los que el Cable Excedente incluso podría ser mayor, debido a factores ajenos a la estimación, tales como la disposición de la postación.
- El valor final y certero de Cable Excedente, de existir, recién es posible de conocer al momento de la instalación.
- El valor aceptado y la forma de pago serán reflejados en las facturas del servicio.

INSTALACIÓN DE MÓDEM/ ENRUTADOR

El personal AXS Bolivia S.A. realiza la instalación del modem y verifica la existencia del servicio de internet. Los trabajos no contemplan la instalación ni puesta en marcha del router o la red interna del usuario; para lo cual el cliente declara estar informado que tales trabajos deben ejecutarse por un especialista de su elección. Para la habilitación del WiFi en el módem/enrutador que proporciona AXS Bolivia S.A., el usuario debe solicitarlo a la firma del contrato y sujetarse al password que se le proporcione. Trabajos posteriores de habilitación estarán sujetos a un cobro de servicio.

NOTA: La política descrita en este Formulario respecto a la longitud de Cable Excedente que destina AXS Bolivia S.A., en función a la velocidad, es válida de febrero 2016 en adelante, está registrada ante la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (ATT) y es considerada la longitud oficial respecto a cualquier otro documento existente.